



MOCIÓN PARA UNAS FIESTAS CON MENOS CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

MOCIÓN para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno municipal que se celebrará el 4 de marzo de 2021.

El Grupo Municipal de Moralzarzal en Común del Ayuntamiento de Moralzarzal, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Moralzarzal la siguiente

MOCIÓN PARA UNAS FIESTAS CON MENOS CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Moralzarzal en Común ha planteado en ocasiones anteriores la necesidad de avanzar hacia un modelo de festejos con menor contaminación acústica, por los diversos perjuicios que causan a vecinas y vecinos de nuestro pueblo, a los animales que nos acompañan, y al entorno.

La elevada intensidad de sonido que se emiten en nuestros festejos supera, en la mayoría de los casos, el umbral máximo de ruido que pueden afectar específicamente a diversos colectivos de vecinos:

- Recién nacidos y bebés que, con un sistema auditivo aún en fase de desarrollo, pueden sufrir problemas en el mismo, así como alteraciones en el sueño.
- Personas con hipersensibilidad al ruido o hiperacusia. Entre este colectivo la OMS destaca como efectos nocivos: la pérdida auditiva y los trastornos del sueño que pueden derivar en fatiga, depresión, falta de rendimiento, estrés e irritabilidad. Además, en aquellas personas con trastornos del espectro autista y trastornos conductuales, pueden producir situaciones de alteraciones conductuales importantes.

Este exceso de ruido también es nocivo entre la población de animales domésticos y animales salvajes que pueblan la multitud de espacios naturales protegidos de nuestro entorno. Causa miedo, estrés, desorientación, autolesiones, intentos de huida e incluso la muerte por ataques al corazón.

Lo anterior conlleva la necesidad de dar una alternativa de festejos que compatibilice la diversión con un modelo más saludable para vecinos, animales y menos agresiva con el medio. Moralzarzal no cuenta con normativa específica en esta materia, y la normativa que regula actualmente los niveles admisibles de ruido es la Ordenanza de Policía Urbana. El límite establecido por esta norma es de 55 decibelios en el exterior de las viviendas, pero establece una excepción en el régimen sancionador durante ferias y fiestas autorizadas.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Moralzarzal en Común eleva al Pleno de Moralzarzal para su consideración la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

1. Establecer un plan de trabajo por parte de la/s concejalía/s competentes que tenga por objeto, antes de la celebración de las próximas fiestas patronales, la inclusión de la perspectiva de respeto acústico dentro de la programación de las fiestas, especialmente en lo referente a:
 - a. Definición y control de los niveles de ruidos admisibles en los distintos eventos programados y no programados, velando por la compatibilidad entre el disfrute de las fiestas y la protección a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad acústica.
 - b. Realización de campañas específicas en fiestas de concienciación entre la ciudadanía y los distintos actores implicados (feriantes, hostelería, etc.) sobre la necesidad de respeto acústico.
 - c. Específicamente, sustituir los espectáculos pirotécnicos convencionales en todas las fiestas y espectáculos del pueblo por otros basados fundamentalmente en la luz, el color y las coreografías, que sean, por tanto, más respetuosos con personas, animales y con el medio que nos rodea.
2. Revisar y, en su caso, actualizar la normativa sobre impacto ambiental acústico